

SUSTANCIACION No. 513

Rad. 2022-00311-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial de la demandante en este proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora Karol Johana Vélez Salazar, en representación de la menor M.A.C.V., en contra del señor Juan David Cano González, solicita requerir al pagador de la empresa Finca S.A., a fin de que informen los motivos por los cuales no ha continuado realizando los descuentos al salario devengado por el demandado, teniendo en cuenta que no se ha cubierto el pago total de la obligación alimentaria adeudada, petición que el juzgado considera pertinente, como quiera que revisada la plantilla de control de títulos que lleva el juzgado, se observa que no se reciben títulos desde el mes de julio de 2023.

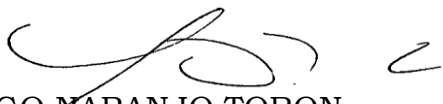
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

Requerir al pagador de la empresa Finca S.A. de esta ciudad, a fin de que se sirva informar las razones por las cuales no ha continuado realizando los descuentos al salario del demandado JUAN DAVID CANO GONZALEZ, portador de la C.C. No. 1.115.070.982. So pena de ser responsable solidario de las cantidades no descontadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 1098 de 2006, código de la Infancia y la adolescencia. Líbrese oficio

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

ws

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>166</u> ,
HOY <u>26 SEPTIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1641938a674f8dab5382b539f961cba8b0103285c163dc2301cbdd564180fbb0**

Documento generado en 25/09/2023 03:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>